



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por medios electrónicos, siendo las 10:51 horas del día 23 de abril de 2020, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo firmantes, al objeto de analizar los siguientes expedientes:

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Rafael Sequeira Sánchez de Rivera. Director General del Área de Economía y Hacienda.

VOCALES

Dña. Araceli Moreno Montoya. Jefa de Sección de Fiscalización de Convenios y Subvenciones.

D. Juan Jesús Suardiáz Pedrosa. Titular de la Asesoría Jurídica.

D. Manuel Salazar Fernández. Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

SECRETARIO

D. Miguel Ángel González del Río. Staff de Secretaría Mesas de Contratación.

ORDEN DEL DÍA

I.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 86/19 - SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA SALA DE EXPOSICIONES MORENO VILLA, EN EL RECINTO MUSICAL EDUARDO OCON, CENTRO DE INTERPRETACIÓN HISTÓRICA JOSÉ M^a TORRIJOS, SEDE DE LA BANDA MUNICIPAL DE MUSICA Y SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS FEMENINOS. DIVIDIO EN DOS LOTES. LOTE N^o 1: LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE EXPOSICIONES MORENO VILLA, RECINTO MUSICAL "EDUARDO OCÓN", CENTRO DE INTERPRETACIÓN HISTÓRICA JOSÉ MARÍA TORRIJOS Y LA SEDE DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA. Y LOTE N^o 2: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS FEMENINOS PARA LOS ASEOS DE SEÑORAS EN DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Servicio de Gestión Económica, con el V^oB^o de la Directora General del Área de Cultura, de fecha 3 de abril de 2020, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 6 del mismo mes, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	QPUzrswrtrt1l8kmmnlmX9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel González del Río	Firmado	19/05/2020 16:29:53
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	19/05/2020 14:41:50
	Juan Jesús Suardiáz Pedrosa	Firmado	19/05/2020 14:31:00
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	19/05/2020 14:27:24
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	19/05/2020 14:25:48
Observaciones		Página	1/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





“En relación con el expediente de referencia relativo a la contratación del servicio de limpieza de las instalaciones de la Sala Moreno Villa, Recinto Musical Eduardo Ocon, Centro de Interpretación Torrijos y sede de la Banda Municipal de Música, (lote 1) y el servicio de instalación y mantenimiento de contenedores higiénicos sanitarios femeninos en los aseos de señoras en diversas dependencias de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Málaga (lote 2), y del estudio de las ofertas presentadas se desprende la siguiente información:

LOTE 1: Servicio de limpieza de las instalaciones de la Sala Moreno Villa, Recinto Musical Eduardo Ocon, Centro de Interpretación Torrijos y sede de la Banda Municipal de Música. Se han presentado las siguientes ofertas:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	31.356,36 €
FERRONOL SERVICIO INTEGRAL, S.L.	25.032,23 €
FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.	27.025,35 €
HISPÁNICA DE LIMPIEZA, S.A.	22.343,73 €
ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	19.108,73 €
MARTIN ALEJANDRO LUQUE GALAN (SERDICAM MÁLAGA)	27.677,54 €
SAV SERVICIOS GENERALES Y PROTECCIÓN, S.L.	29.871,90 €
SERPROCLEAN, S.L.	30.976,00 €

Se detecta que la empresa Ilunion Limpieza y Medioambiente, S.A. presenta una oferta anormalmente baja. Con fecha 13 de enero se emite el informe en relación a las ofertas anormalmente bajas, con el siguiente tenor literal:

En relación a la valoración de las ofertas anormalmente bajas del expediente nº 86/19 relativo a los servicios de limpieza de la Sala de exposiciones Moreno Villa, Recinto Musical “Eduardo Ocon” y Centro de Interpretación José María Torrijos, y la Sede de la Banda Municipal de Música (lote 1) y el servicio de de instalación y mantenimiento de contenedores higiénicos femeninos de los aseos de señoras en diversas dependencias de la Delegación de Cultura (lote 2).

Se han presentado las siguientes empresas al lote 1:

BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	31.356,36 €
FERRONOL SERVICIO INTEGRAL, S.L.	25.032,23 €
FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.	27.025,35 €
HISPÁNICA DE LIMPIEZA, S.A.	22.343,73 €
ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	19.108,73 €
MARTIN ALEJANDRO LUQUE GALAN SERDICAM, S.A.	27.677,54 €
SAV SERVICIOS GENERALES Y PROTECCIÓN, S.L.	29.871,90 €
SERPROCLEAN, S.L.	30.976,00 €

En la cláusula 8 del pliego de prescripciones técnicas, se establece que las ofertas cuyo importe supere más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas a la licitación, serán

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
QPuzrswrtr118kmmnlmX9w==		
Firmado Por		
Miguel Ángel González del Río	Firmado	19/05/2020 16:29:53
Araceli Moreno Montoya	Firmado	19/05/2020 14:41:50
Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	19/05/2020 14:31:00
Manuel Salazar Fernández	Firmado	19/05/2020 14:27:24
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	19/05/2020 14:25:48
Observaciones	Página	2/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/	





consideradas desproporcionadas o anormales, actuándose en la forma prevista en el artículo 149 de la LCSP.

Al objeto de determinar qué ofertas pueden ser consideradas desproporcionadas o anormales se ha calculado la media aritmética de las ofertas, siendo el resultado 26.673,98. El 20 % asciende a 5.334,80 €. Todas las ofertas cuyo importe sea inferior a 21.339,18 € (26.673,98 €-5.334,80€), son anormalmente bajas. La única empresa que oferta por importe inferior es ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.Apor importe de 19.108,73 € con un porcentaje de bajada respecto a la media de 28,00%.

Respecto al lote 2: "Instalación y mantenimiento de contenedores higiénicos femeninos para los aseos de señoras de diversas dependencias de la Delegación de Cultura, no se ha presentado ninguna oferta anormalmente baja.

Se solicita al licitador, cuya oferta incurre en presunción de anomalía del lote 1, que presente una memoria económica en la cual se desglosen los costes que justifiquen los precios ofertados, la siguiente información:

- las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para la prestación de este servicio, detallando el convenio laboral de aplicación.
- la percepción de ayudas públicas, si las hubiere, debiendo acreditar que las mismas se han concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.

Para presentar esta documentación se dará un plazo de 5 días hábiles."

Tras ser requerida la empresa con fecha 13 de febrero aporta documentación para acreditar no estar incurso en baja desproporcionada, y tras el estudio y valoración de la misma, se informa que:

Presenta una memoria económica en la cual se desglosa los costes para justificar los precios ofertados.

El estudio de costes de personal incluye los distintos conceptos retributivos, Salarios, Seguridad Social, Complementos y Absentismo. En dicha memoria calcula el número anual de horas de servicio, distinguiendo por espacios y categorías profesionales: limpiador y especialista. Calcula el porcentaje de jornada anual de cada categoría que va a dedicar a este servicio.

Para el cálculo de los salarios tiene en cuenta las tablas salariales del Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Málaga para el año 2020, aplicando al porcentaje de jornada para cada categoría. El personal que pone a disposición de este servicio es discapacitado excepto el limpiador/a de la sede de la Banda de Música Por lo que el resto de los trabajadores generan bonificaciones de la seguridad social, repercutiéndolas en el coste de la masa salarial. En el informe aportado señalan que no repercuten las subvenciones de la Seguridad Social.

Para la determinación del coste salarial han calculado los complementos por trienios o pluses prorrateados en función del porcentaje de jornada de cada categoría de los trabajadores subrogados.

Asimismo presentan una estimación del absentismo, considerando un 1,5% del salario para el personal no discapacitado y un 3% para el discapacitado.

En cuanto a los costes directos e indirectos, como uniformidad los cuantifican en 50 € al año y productos de limpieza por importe de 115 € anuales.

Código Seguro De Verificación	QPUzrswrtr1l8kmmnlmX9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel González del Río	Firmado	19/05/2020 16:29:53
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	19/05/2020 14:41:50
	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	19/05/2020 14:31:00
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	19/05/2020 14:27:24
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	19/05/2020 14:25:48
Observaciones		Página	3/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





La suma del beneficio industrial y gastos generales, lo cuantifican un 2,17% anual de la suma de costes directos e indirectos.

Por lo expuesto anteriormente se considera justificada la oferta anormalmente baja presentada por la empresa Ilunion Limpieza y Medioambiente, S.A.

Valoración de las ofertas conforme al criterio económico: aplicándose el criterio de baremación de la oferta económica y siendo la puntuación máxima 60 puntos obtienen la siguiente puntuación:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN ECONÓMICA
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	0,43
FERRONOL SERVICIO INTEGRAL, S.L.	31,19
FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.	21,49
HISPÁNICA DE LIMPIEZA, S.A.	44,26
ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	60,00
MARTIN ALEJANDRO LUQUE GALAN (SERDICAM MÁLAGA)	18,32
SAV SERVICIOS GENERALES Y PROTECCIÓN, S.L.	7,65
SERPROCLEAN, S.L.	2,28

Valoración de las ofertas conforme al criterio de calidad: Siendo la puntuación máxima 40 puntos, se asigna un máximo de 20 puntos a la empresas que se comprometa a dotar e instalar en pared dispensadores de papel higiénico en los baños (2 puntos por cada uno de ellos), un máximo de 10 puntos a la empresa que se comprometa a dotar e instalar de dispensadores de jabón de manos (1 punto por cada uno de ellos) y un máximo de 10 puntos a la empresa que se comprometa a dotar e instalar dispensadores de papel secamanos (1 punto por cada uno de ellos).

EMPRESAS	PUNTOS CRITERIO DE CALIDAD
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	40
HISPÁNICA DE LIMPIEZA, S.A.	40
ILUNION LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	40
FERRONOL SERVICIO INTEGRAL, S.L.	40
FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.	40
MARTIN ALEJANDRO LUQUE GALAN SERDICAM, S.A.	40
SAV SERVICIOS GENERALES Y PROTECCIÓN, S.L.	0
SERPROCLEAN, S.L.	40

La empresa SAV SERVICIOS GENERALES Y PROTECCIÓN, S.A., no ha presentado mejoras conforme a este criterio de valoración, por lo que se les ha atribuido **0 puntos**.

El resto de las empresas se han comprometido a dotar e instalar en pared, 10 dispensadores de papel higiénico en los baños, atribuyéndoles 20 puntos, 10 dispensadores de jabón de manos atribuyéndoles 10 puntos y 10 dispensadores de papel secamanos, atribuyéndoles 10 puntos, los que hacen un total de **40 puntos** para cada una de estas empresas conforme a este criterio de valoración.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
QPuzrswrvt118kmmnlmX9w==		
Firmado Por		
Miguel Ángel González del Río	Firmado	19/05/2020 16:29:53
Araceli Moreno Montoya	Firmado	19/05/2020 14:41:50
Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	19/05/2020 14:31:00
Manuel Salazar Fernández	Firmado	19/05/2020 14:27:24
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	19/05/2020 14:25:48
Observaciones	Página	4/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/	





En virtud de cuanto antecede la puntuación obtenida por las empresas en el **LOTE 1** conforme a los criterios de baremación de las ofertas la siguiente:

EMPRESAS	PUNTOS ECONÓMICA	PUNTOS CALIDAD	TOTAL
ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	60,00	40	100,00
HISPÁNICA DE LIMPIEZA, S.A.	44,26	40	84,26
FERRONOL SERVICIO INTEGRAL, S.L.	31,19	40	71,19
FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.	21,49	40	61,49
MARTIN ALEJANDRO LUQUE GALAN (SERDICAM MÁLAGA)	18,32	40	58,32
SERPROCLEAN, S.L.	2,28	40	42,28
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	0,43	40	40,43
SAV SERVICIOS GENERALES Y PROTECCIÓN, S.L.	7,65	0	7,65

Por ello se propone la adjudicación del lote 1 del expediente de referencia a la empresa ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A., con C.I.F A79384525 al ser la empresa que ha obtenido la mayor puntuación en la baremación, por importe de 15.792,34€ más el 21%, siendo el total de 19.108,73€, por el plazo de dos años.

Respecto al **LOTE 2**, el servicio de instalación y mantenimiento de contenedores higiénicos sanitarios femeninos en los aseos de señoras en diversas dependencias de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Málaga. Se han presentado las siguientes ofertas, y se van a valorar en base imponible ya que las empresas HISPÁNICA DE LIMPIEZA, S.A., Y SERVICIO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS SANITARIOS, S.A.U., presentan las ofertas con el 10% de IVA, y no al 21% de IVA como lo ha hecho SAV SERVICIOS GENERALES Y PROTECCIÓN S.L.

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA
HISPÁNICA DE LIMPIEZAS, S.A.	2.414,88
SAV SERVICIOS GENERALES Y PROTECCIÓN S.L.	2.726,00
SERVICIO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS SANITARIOS, S.A.U.	2.436,00

Ninguna de las empresas presenta ofertas anormalmente bajas.

Valoración de las ofertas conforme al criterio económico: aplicándose el criterio de baremación de la oferta económica y siendo la puntuación máxima 95 puntos, obtienen la siguiente puntuación:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN ECONÓMICA
HISPÁNICA DE LIMPIEZAS, S.A.	95,00
SAV SERVICIOS GENERALES Y PROTECCIÓN S.L.	34,07

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
QPuzrswrtrt1l8kmmnlmX9w==	Firmado	19/05/2020 16:29:53
Firmado Por	Firmado	19/05/2020 14:41:50
Miguel Ángel González del Río	Firmado	19/05/2020 14:31:00
Araceli Moreno Montoya	Firmado	19/05/2020 14:27:24
Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	19/05/2020 14:25:48
Manuel Salazar Fernández	Firmado	
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	
Observaciones	Página	5/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/	





SERVICIO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS SANITARIOS, S.A.U.	90,86
--	-------

Valoración de las ofertas conforme al criterio medioambiental: aplicándose el criterio de medioambiental se asignarán 5 puntos, a la empresa licitadora que acredite que el/los vehículos que usará para el traslado de los profesionales y materiales necesarios para la ejecución del objeto del contrato son con tecnología híbrida de propulsión de gas (GLPO GNE) o eléctrica, para lo que se otorgará hasta un máximo de 5 puntos, donde 0 corresponde a la ausencia de vehículos de estas características y 5 puntos a la empresa que presente uno o más, obtienen la siguiente puntuación:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL
HISPÁNICA DE LIMPIEZAS, S.A.	5
SAV SERVICIOS GENERALES Y PROTECCIÓN S.L.	0
SERVICIO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS SANITARIOS, S.A.U.	0

Las empresas SAV SERVICIOS GENERALES Y PROTECCIÓN, S.L. y SERVICIO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS SANITARIOS, S.A.U., no han presentado compromiso de uso de vehículos con tecnología híbrida conforme a este criterio de valoración, por lo que se les ha otorgado **0 puntos**.

La empresa HISPÁNICA DE LIMPIEZAS, S.A., se ha comprometido para el traslado de los profesionales y materiales necesarios para la ejecución del contrato a la utilización de un vehículo con tecnología híbrida de propulsión de gas (GLPO GNE) o eléctrica, otorgándosele conforme a este criterio de valoración un total de **5 puntos**.

En virtud de cuanto antecede la puntuación obtenida por las empresas en el **LOTE 2** conforme a los criterios de baremación de las ofertas es la siguiente:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	P. MEDIO-AMBIENTAL	PUNTUACIÓN TOTAL
HISPÁNICA DE LIMPIEZA S.A.	95,00	5,00	100,00
SERVICIO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS SANITARIOS, S.A.U.	90,86	0,00	90,86
SAV SERVICIOS GENERALES Y PROTECCIÓN S.L.	34,07	0,00	34,07

Por ello se propone la adjudicación del lote 2 del expediente de referencia a la empresa HISPÁNICA DE LIMPIEZA, S.A. con C.I.F. A 29067840 al ser la empresa que ha obtenido la mayor puntuación en la baremación, por el plazo de dos años, por importe de 2.414,88 € más el 10%, lo que asciende a un total de 2.656,37 €."

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe anteriormente transcrito.

Código Seguro De Verificación	QPuzrswrrt118kmmnlmX9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Ángel González del Río	Firmado	19/05/2020 16:29:53	
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	19/05/2020 14:41:50	
	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	19/05/2020 14:31:00	
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	19/05/2020 14:27:24	
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	19/05/2020 14:25:48	
Observaciones		Página	6/30	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			



II.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 86/19 - SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA SALA DE EXPOSICIONES MORENO VILLA, EN EL RECINTO MUSICAL EDUARDO OCON, CENTRO DE INTERPRETACIÓN HISTÓRICA JOSÉ M^a TORRIJOS, SEDE DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA Y SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS FEMENINOS. DIVIDIO EN DOS LOTES. LOTE 1: LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE EXPOSICIONES MORENO VILLA, RECINTO MUSICAL “EDUARDO OCÓN”, CENTRO DE INTERPRETACIÓN HISTÓRICA JOSÉ MARÍA TORRIJOS Y LA SEDE DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA. Y LOTE 2: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS FEMENINOS PARA LOS ASEOS DE SEÑORAS EN DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

De conformidad con lo expresado en el informe transcrito en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

LOTE 1: LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE EXPOSICIONES MORENO VILLA, RECINTO MUSICAL “EDUARDO OCÓN”, CENTRO DE INTERPRETACIÓN HISTÓRICA JOSÉ MARÍA TORRIJOS Y LA SEDE DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA.

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Ilunion Limpieza y Medioambiente, S.A., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: Hispánica de Limpiezas, S.A., obtiene como valoración total 84,26 puntos.

3ª Proposición: Ferronol Servicio Integral, S.L., obtiene como valoración total 71,19 puntos.

4ª Proposición: Fissa Finalidad Social, S.L., obtiene como valoración total 61,49 puntos.

5ª Proposición: Martín Alejandro Luque Galán (Serdicam Málaga), obtiene como valoración total 58,32 puntos.

6ª Proposición: Serproclean, S.L., obtiene como valoración total 42,28 puntos.

7ª Proposición: BCM Gestión de Servicios, S.L., obtiene como valoración total 40,43 puntos.

8ª Proposición: SAV Servicios Generales y Protección, S.L., obtiene como valoración total 7,65 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA SALA DE EXPOSICIONES MORENO VILLA, EN EL RECINTO MUSICAL EDUARDO OCON, CENTRO DE INTERPRETACIÓN HISTÓRICA JOSÉ M^a TORRIJOS, SEDE DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA Y SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS FEMENINOS. DIVIDIO EN DOS LOTES. LOTE 1: LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE EXPOSICIONES MORENO VILLA, RECINTO MUSICAL “EDUARDO OCÓN”, CENTRO DE INTERPRETACIÓN HISTÓRICA JOSÉ MARÍA TORRIJOS Y LA SEDE DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA, EXPTE. Nº 86/19**, a la entidad Ilunion Limpieza y Medioambiente, S.A. con CIF A79384525, en la cantidad de 19.108,73.-€, 21% de IVA incluido, con los criterios de calidad ofertados, y un plazo de duración del contrato de dos (2) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos

Código Seguro De Verificación	QPUzrswrrt1l8kmmnlmX9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel González del Río	Firmado	19/05/2020 16:29:53
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	19/05/2020 14:41:50
	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	19/05/2020 14:31:00
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	19/05/2020 14:27:24
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	19/05/2020 14:25:48
Observaciones		Página	7/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		



expresados en el informe emitido por la Jefa de Servicio de Gestión Económica, con el VºBº de la Directora General del Área de Cultura, de fecha 3 de abril de 2020, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

LOTE 2: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS FEMENINOS PARA LOS ASEOS DE SEÑORAS EN DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Hispánica de Limpiezas, S.A., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: Servicio de Contenedores Higiénicos Sanitarios, S.A.U., obtiene como valoración total 90,86 puntos.

3ª Proposición: SAV Servicios Generales y Protección, S.L., obtiene como valoración total 34,07 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA SALA DE EXPOSICIONES MORENO VILLA, EN EL RECINTO MUSICAL EDUARDO OCON, CENTRO DE INTERPRETACIÓN HISTÓRICA JOSÉ Mª TORRIJOS, SEDE DE LA BANDA MUNICIPAL DE MUSICA Y SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS FEMENINOS. DIVIDIO EN DOS LOTES. LOTE 2: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS FEMENINOS PARA LOS ASEOS DE SEÑORAS EN DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. EXPTE. Nº 86/19,** a la entidad Hispánica de Limpiezas, S.A., con CIF: A29067840, en la cantidad de 2.656,37.-€, 10% de IVA incluido, con el criterio medioambiental ofertado, y un plazo de duración del contrato de dos (2) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por la Jefa de Servicio de Gestión Económica, con el VºBº de la Directora General del Área de Cultura, de fecha 3 de abril de 2020, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

III.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 77/19 - SERVICIO DE IMPRENTA DE PUBLICACIONES, MATERIAL PUBLICITARIO Y ELEMENTOS DE PUBLICIDAD PARA EL ÁREA DE EDUCACIÓN.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe del Servicio de Educación, con el Vº Bº del Concejal de Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 6 de abril de 2020, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 13 del citado mes, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
QPuzrswrrt1l8kmmnlmX9w==	Firmado	19/05/2020 16:29:53
Firmado Por		
Miguel Ángel González del Río	Firmado	19/05/2020 14:41:50
Araceli Moreno Montoya	Firmado	19/05/2020 14:31:00
Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	19/05/2020 14:27:24
Manuel Salazar Fernández	Firmado	19/05/2020 14:25:48
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		
Observaciones	Página	8/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/	





“El Funcionario que suscribe, en relación con el expediente de contratación 77/19 “Servicio de Imprenta de publicaciones, material publicitario y elementos de publicidad para el Área de Educación” emite el siguiente **INFORME**:

PRIMERO: Que con fecha 12 de noviembre de 2019 tiene entrada en el Área de Educación escrito del Servicio de Contratación y Compras al cual se adjuntan las ofertas presentadas en relación a la contratación Servicio de Imprenta de publicaciones, material publicitario y elementos de publicidad para el Área de Educación

SEGUNDO: Que el tipo de licitación del presente contrato asciende a la cantidad de **28.400,00€**, mas la cantidad de **4.026,00€**, correspondiente al 4% y 21% de IVA, lo que hace un **total de 32.426,00€**.

TERCERO: Que conforme a lo especificado en el Apartado 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas "VALORACION DE LAS OFERTAS" y al objeto de determinar aquellas ofertas que pudiesen incurrir en baja desproporcionada o anormales con fecha 26 de noviembre de 2019 se emitió informe del siguiente tenor literal:

*“El Funcionario que suscribe, en relación con el expediente de referencia emite el siguiente **INFORME**:*

PRIMERO: Con fecha 11 de noviembre de 2019 el Servicio de Contratación y Compras remite al Área de Educación las “proposiciones económicas y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas” de las ofertas recibidas y admitidas al Exptd. 77/19 “Servicio de Imprenta de publicaciones, material publicitario y elementos de publicidad para el Área de Educación”.

SEGUNDO: Las ofertas remitidas son las que se detallan en el siguiente cuadro:

CIF	EMPRESA	TOTAL PRESUPUESTO		
		BI	IVA	TOTAL
A29076122	GRÁFICAS URANIA S.A.	13.494,00	1.473,74	14.967,74
B10407096	OVEJERO SEQUEIRO S.L.	14.000,00	2.940,00	16.940,00
B11615861	GRÁFICAS VILLANUEVA Y GARCÍA, S.L.	22.100,00	3.128,00	25.228,00
B1287776	ZONA LÍMITE CASTELLÓN S.L.	14.592,00	3.064,32	17.656,32
B14542690	VISTALEGRE IMPRESORES S.L.	16.795,74	1.908,23	18.703,97
B15272438	SISTEMA DISEÑO Y PRODUCCIÓN GRÁFICA S.L.	11.086,00	1.359,06	12.445,06
B23739493	PUBLIPRINTERS GLOBAL S.L.	12.098,06	1.349,20	13.447,26
B29593357	INDUSTRIAS GRÁFICAS SOLPRINT S.L.	18.526,38	2.126,04	20.652,42
B35729789	E-HUMAN TECH, S.L.	22.720,00	4.771,20	27.491,20
B81083750	COMUNICACIÓN GRÁFICA ALBORADA S.L.	16.888,00	3.546,48	20.434,48
B93147619	SERVICIOS INTEGRALES DE ARTES GRÁFICAS S.L.L.	14.151,13	1.490,26	15.641,39

Código Seguro De Verificación	QPuzrswrrt118kmmnlmX9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel González del Río	Firmado	19/05/2020 16:29:53
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	19/05/2020 14:41:50
	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	19/05/2020 14:31:00
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	19/05/2020 14:27:24
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	19/05/2020 14:25:48
Observaciones		Página	9/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Sobre la oferta presentada por la Empresa Comunicación Gráfica Alborada, S.L. CIF B81083750, debemos hacer la siguiente observación: La citada empresa en la documentación aportada a esta licitación transcribe en el documento de Proposición Económica, punto 1º) “Que me comprometo a su ejecución por el precio de ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros #8.444,00#, mas la cantidad de mil setecientos setenta y tres con veinticuatro euros #1.773,24#, correspondientes al 21% de I.V.A., lo que asciende a un total de diez mil doscientos diecisiete con veinticuatro euros #10.217,24#, y el plazo establecido en los pliegos de condiciones que rigen en contrato, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos, incluyendo los de entrega y transporte” y le adjunta la oferta con precios unitarios siendo esta de 8.444,00 euros para el año 2020 y 8.444,00 euros para el año 2021 por lo que debemos entender que la oferta presentada por este licitador no sería de 8.444,00 euros sino de 16.888,00 euros correspondiente a la suma de los dos años, por tanto el precio sería: Base imponible 16.888 euros, mas 3.546,48 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 20.434,48 euros y así lo hemos reflejado en el cuadro anterior.

TERCERO: En aplicación del Apartado 9.a. del “Pliego de Condiciones para la Contratación del Servicio de Imprenta de Publicaciones, material publicitario y elementos de publicidad para el Área de Educación” cuyo tenor literal es el siguiente: “a.- Criterio económico: Precio. Se justifica la elección de este criterio de valoración, al considerar el precio como un elemento preponderante, consiguiendo con ello que las empresas mejoren el precio de licitación reduciendo así los costes para la Administración....Las ofertas cuyo importe supere el 20% de baja con respecto a la media aritmética de las ofertas admitidas a la licitación, será consideradas desproporcionadas o anormales, actuándose en la forma prevista en el artículo 149 de la LCSP”

Para realizar las operaciones aritméticas al objeto de determinar que ofertas pueden ser consideradas desproporcionadas o anormales se ha usado el importe de la Base Imponible de cada una de las ofertas dividido por el total de ofertas recibidas, siendo el resultado de la media aritmética de **16.041,03 euros**. El porcentaje de baja de cada oferta en relación la media aritmética de las ofertas se detalla en el siguiente cuadro:

CIF	EMPRESA LICITADORA	BI	Porcentaje de baja sobre la media
A29076122	GRÁFICAS URANIA S.A.	13.494,00	15,88%
B10407096	OVEJERO SEQUEIRO S.L.	14.000,00	12,72%
B11615861	GRÁFICAS VILLANUEVA Y GARCÍA, S.L.	22.100,00	-
B1287776	ZONA LÍMITE CASTELLÓN S.L.	14.592,00	9,03%
B14542690	VISTALEGRE IMPRESORES S.L.	16.795,74	-
B15272438	SISTEMA DISEÑO Y PRODUCCIÓN GRÁFICA S.L.	11.086,00	30,89%
B23739493	PUBLIPRINTERS GLOBAL S.L.	12.098,06	24,58%
B29593357	INDUSTRIAS GRÁFICAS SOLPRINT S.L.	18.526,38	-
B35729789	E-HUMAN TECH, S.L.	22.720,00	-
B81083750	COMUNICACIÓN GRÁFICA ALBORADA S.L.	16.888,00	-

Código Seguro De Verificación	QPuzrswrtr118kmmnlmX9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel González del Río	Firmado	19/05/2020 16:29:53
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	19/05/2020 14:41:50
	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	19/05/2020 14:31:00
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	19/05/2020 14:27:24
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	19/05/2020 14:25:48
Observaciones		Página	10/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





B93147619	SERVICIOS INTEGRALES DE ARTES GRÁFICAS S.L.L.	14.151,13	11,78%
-----------	--	-----------	--------

De lo expuesto se concluye que las ofertas que incurren en baja desproporcionada o anormal, porque superan en mas del 20% de baja a la media aritmética de las ofertas admitidas a la licitación, son las presentadas por:

- a) Sistema Diseño y Producción Gráfica, S.L. (CIF B15272438) con una bajada del 30,89%
b) Publiprinters Global S.L. (CIF B23739493) con una bajada del 24,58%

CUARTO: En aplicación del Art 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público de 9 de noviembre de 2017 en el que se detalla que “cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anomalía, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.” Es por lo que proponemos a ese Servicio de Contratación y Compras que le sea solicitado a los licitadores cuyas ofertas incurren en presunción de anomalía, para que presenten memoria económica en la cual se desglosen los costes que afectan a esta oferta en cuanto a:

- ahorro que permiten las soluciones técnicas y organizativas adoptadas
- convenio laboral de aplicación al personal que prestará los servicios objeto de este contrato
- la percepción de ayudas públicas, si las hubiere, debiendo acreditar que las mismas se han concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.

Para presentar esta documentación se dará un plazo a los licitadores afectados de 5 días laborables.

EL JEFE DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN
Fdo.: Rafael Centeno López”

CUARTO: Con fecha 13 de enero de 2020 el Servicio de Contratación y Compras nos envía la documentación, relativa a la justificación de las ofertas anormalmente bajas, que les han remitido las empresas:

- a. - Sistema Diseño y Producción Gráfica, S.L. (CIF B15272438)
b. - Publiprinters Global S.L. (CIF B23739493)

Una vez revisada la documentación se concluye que:

a.- La documentación aportada por la empresa **Sistema Diseño y Producción Gráfica, S.L.** hace una descripción de la maquinaria que posee un partner seleccionado por la citada empresa para que puedan ejecutar los trabajos objeto de este contrato pero no hace desglose de costes directos ni indirectos, ni referencia al Convenio laboral de aplicación, tan solo indica que el beneficio industrial de aplicación será del 8%. Con la información facilitada por la citada empresa consideramos que no queda suficientemente justificada su oferta anormalmente baja, por lo que proponemos su exclusión del procedimiento.

b.- La documentación aportada por la empresa **Publiprinters Global S.L.** presenta un desglose detallado de los diferentes costes: directos, indirectos, así como al Convenio colectivo estatal de

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
QPuzrswrrt118kmmnlmX9w==	Firmado	19/05/2020 16:29:53
Firmado Por		
Miguel Ángel González del Río	Firmado	19/05/2020 14:41:50
Araceli Moreno Montoya	Firmado	19/05/2020 14:31:00
Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	19/05/2020 14:27:24
Manuel Salazar Fernández	Firmado	19/05/2020 14:25:48
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		
Observaciones	Página	11/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/	





artes gráficas como referencia para el cálculo de los costes salariales, pero no se detallan las categorías profesionales ni horas de trabajo que requerirá la ejecución de los diferentes elementos incluidos en el anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas para calcular dichos coste, por lo que es imposible saber si esos cálculos son correctos y adecuados para la prestación del servicio. Entendemos que no queda suficientemente justificada su oferta por lo que proponemos su exclusión del procedimiento.

QUINTO: Que conforme a lo establecido en el apartado **9.a.- Criterio económico: Precio** "Se otorgará un máximo de 90 puntos a la oferta mas económica de las presentadas, valorándose el resto de las ofertas de la siguiente manera:

Se asignará la puntuación máxima a la oferta más baja y el resto de las ofertas se puntuarán en proporción inversa a aquella, utilizándose la siguiente fórmula:

$$P = PM \times OMB / O$$

P: Puntuación de cada oferta OMB: cantidad de la oferta más baja

PM: puntuación máxima O: oferta a puntuar

Se valorarán con 0 puntos aquellas proposiciones que no oferten baja con respecto al tipo de licitación.

A efectos de otorgar puntuación los precios ofertados por los licitadores se valorarán sin IVA"

Tras la aplicación de este criterio la **distribución de puntos entre las ofertas presentadas**, excluyendo las ofertas presentadas por Sistema Diseño y Producción Gráfica, S.L y Publiprinters Global, S.L. dado que no se estiman justificadas sus bajas desproporcionadas:

CIF	EMPRESA	B.I	PUNTOS
A29076122	GRÁFICAS URANIA S.A.	13.494,00	90
B10407096	OVEJERO SEQUEIRO S.L.	14.000,00	0
B93147619	SERVICIOS INTEGRALES DE ARTES GRÁFICAS S.L.L.	14.151,13	85,82
B12787776	ZONA LÍMITE CASTELLÓN S.L.	14.592,00	83,23
B14542690	VISTALEGRE IMPRESORES S.L.	16.795,74	72,31
B81083750	COMUNICACIÓN GRÁFICA ALBORADA S.L.	16.888,00	71,91
B29593357	INDUSTRIAS GRÁFICAS SOLPRINT S.L.	18.526,38	65,55
B11615861	GRÁFICAS VILLANUEVA Y GARCÍA, S.L.	22.100,00	0
B35729789	E-HUMAN TECH, S.L.	22.720,00	0

A las ofertas presentadas por OVEJERO SEQUEIRO S.L., GRÁFICAS VILLANUEVA Y GARCÍA, S.L y E-HUMAN TECH, S.L. se les asigna 0 puntos dado que no presentan sus ofertas por precios unitarios, en virtud de lo establecido en la cláusula 24ª del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

SEXTO: Que conforme a lo establecido en el apartado **9. b.- Criterios Cualitativos: Criterio Social** "Se otorgan 10 puntos a las empresas, que presenten junto con su oferta una declaración responsable del compromiso, en caso de ser adjudicatarias, a que el 20% del personal que ponga a disposición de la ejecución del presente contrato, sean trabajadores indefinidos en plantilla.

Este compromiso habrá de acreditarlo la empresa mediante una declaración responsable de dicho

Código Seguro De Verificación	QPuzrswrrt1l8kmmnlmX9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel González del Río	Firmado	19/05/2020 16:29:53
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	19/05/2020 14:41:50
	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	19/05/2020 14:31:00
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	19/05/2020 14:27:24
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	19/05/2020 14:25:48
Observaciones		Página	12/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





compromiso. La elección de este criterio se justifica al apoyar la política social mediante la estabilidad en el empleo."

Las ofertas que no presentan Declaración Responsable se les asigna 0 punto. Quedando la distribución de puntos como se refleja en el siguiente cuadro:

CIF	EMPRESA	PUNTOS
A29076122	GRÁFICAS URANIA S.A.	10
B10407096	OVEJERO SEQUEIRO S.L.	10
B93147619	SERVICIOS INTEGRALES DE ARTES GRÁFICAS S.L.L.	0
B12787776	ZONA LÍMITE CASTELLÓN S.L.	0
B14542690	VISTALEGRE IMPRESORES S.L.	0
B81083750	COMUNICACIÓN GRÁFICA ALBORADA S.L.	0
B29593357	INDUSTRIAS GRÁFICAS SOLPRINT S.L.	0
B11615861	GRÁFICAS VILLANUEVA Y GARCÍA, S.L.	10
B35729789	E-HUMAN TECH, S.L.	10

SEPTIMO: Que tras la aplicación de los Criterios de Valoración especificados en los apartados anteriores la puntuación Total que corresponde a cada oferta es la siguiente, ordenadas **por orden Decreciente de puntos**

CIF	EMPRESA	B.I.	PUNTOS PRECIO	PUNTOS CRITERIO SOCIAL	TOTAL PUNTOS
A29076122	GRÁFICAS URANIA S.A.	13.494,00	90,00	10	100,00
B93147619	SERVICIOS INTEGRALES DE ARTES GRÁFICAS S.L.L.	14.151,13	85,82	0	85,82
B12787776	ZONA LÍMITE CASTELLÓN S.L.	14.592,00	83,23	0	83,23
B14542690	VISTALEGRE IMPRESORES S.L.	16.795,74	72,31	0	72,31
B81083750	COMUNICACIÓN GRÁFICA ALBORADA S.L.	16.888,00	71,91	0	71,91
B29593357	INDUSTRIAS GRÁFICAS SOLPRINT S.L.	18.526,38	65,55	0	65,55
B35729789	E-HUMAN TECH, S.L.	22.720,00	0,00	10	10,00
B11615861	GRÁFICAS VILLANUEVA Y GARCÍA, S.L.	22.100,00	0,00	10	10,00
B10407096	OVEJERO SEQUEIRO S.L.	14.000,00	0,00	10	10,00

CONCLUSIÓN: Le Empresa **GRÁFICAS URANIA, S.A. con CIF A29076122** ha obtenido la máxima puntuación al aplicar los criterios de valoración especificados en el Pliego Técnico con 100 puntos sobre 100, dado que ha ofertado el precio mas favorable para el Ayuntamiento y acredita su compromiso en cuanto al criterio social de que el 20% del personal que ponga a disposición de la ejecución del presente contrato, sean trabajadores indefinidos en plantilla.

Por lo se propone la adjudicación del Expediente 77/19 a la Empresa **GRÁFICAS URANIA, S.A. con CIF A29076122** por el siguiente importe **13.494,00€ mas 1.473,74€ correspondientes al 21% y 4% de IVA lo que asciende a un total de 14.967,74€ y por un plazo de ejecución de 2 años prorrogable por el mismo periodo."**

Código Seguro De Verificación	QPuzrswrrt1l8kmmnlmX9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel González del Río	Firmado	19/05/2020 16:29:53
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	19/05/2020 14:41:50
	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	19/05/2020 14:31:00
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	19/05/2020 14:27:24
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	19/05/2020 14:25:48
Observaciones		Página	13/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito y en aplicación de lo establecido en el artículo 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, por unanimidad, PROPONEN:

Único: Rechazar las ofertas presentadas por las empresas Sistema Diseño y Producción Gráfica, S.L., CIF B15272438, y Publiprinters Global, S.L., CIF B23739493, incurso en presunción de valores anormales, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito, excluyéndolas de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que las ofertas no pueden ser cumplidas.

IV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 77/19 - SERVICIO DE IMPRENTA DE PUBLICACIONES, MATERIAL PUBLICITARIO Y ELEMENTOS DE PUBLICIDAD PARA EL ÁREA DE EDUCACIÓN.

De conformidad con lo expresado en el informe transcrito en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Gráficas Urania, S.A., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: Servicios Integrales de Artes Gráficas, S.L.L., obtiene como valoración total 85,82 puntos.

3ª Proposición: Zona Límite Castellón, S.L., obtiene como valoración total 83,23 puntos.

4ª Proposición: Vistalegre Impresores, S.L., obtiene como valoración total 72,31 puntos.

5ª Proposición: Comunicación Gráfica Alborada, S.L., obtiene como valoración total 71,91 puntos.

6ª Proposición: Industrias Gráficas Solprint, S.L., obtiene como valoración total 65,55 puntos.

7ª Proposición: E-Human Tech, S.L., obtiene como valoración total 10,00 puntos.

8ª Proposición: Gráficas Villanueva y García, S.L., obtiene como valoración total 10,00 puntos.

9ª Proposición: Ovejero Sequeiro, S.L., obtiene como valoración total 10,00 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE IMPRENTA DE PUBLICACIONES, MATERIAL PUBLICITARIO Y ELEMENTOS DE PUBLICIDAD PARA EL ÁREA DE EDUCACIÓN. EXPTE. Nº 77/19**, a la entidad Gráficas Urania, S.A., con CIF A29076122, en la cantidad de 14.967,74 €, 21% y 4% de IVA incluidos, con el criterio social ofertado, y un plazo de duración del contrato de dos (2) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por el Jefe del Servicio de Educación, con el Vº Bº del Concejal de Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 6 de abril de 2020, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

V.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 138/19 - PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
QPuzrswrrt1l8kmmnlmX9w==		
Firmado Por		
Miguel Ángel González del Río	Firmado	19/05/2020 16:29:53
Araceli Moreno Montoya	Firmado	19/05/2020 14:41:50
Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	19/05/2020 14:31:00
Manuel Salazar Fernández	Firmado	19/05/2020 14:27:24
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	19/05/2020 14:25:48
Observaciones	Página	14/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/	





AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Sección de Planificación y Seguimiento de la Contratación, con el Vº Bº del Director General de Contratación y Compras, de fecha 12 de marzo de 2020, firmado electrónicamente el día 3 de abril de 2020, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras este último día, del siguiente tenor literal:

“En relación al expte.138/19, de contratación de Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil de Autoridades y Personal al Servicio de las Administraciones Públicas para este Excmo. Ayuntamiento, se informa lo siguiente:

Se ha recibido oferta de **AIG Europe S.A.** Sucursal en España que ha sido remitida a este Servicio tras la apertura del sobre nº 2, “Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas”, para su análisis y valoración:

Se ha comprobado que el licitador ha adjuntado a su oferta un **Condicionado del Contrato de Seguro (Condiciones Generales, Particulares y Especiales)**, en el que se hace constar expresamente que el pliego de condiciones del contrato prevalecerá sobre dicho condicionado de la aseguradora en caso de contradicción entre los mismos, según lo recogido en el último párrafo de la cláusula 10 del pliego de condiciones técnicas.

Se ha considerado por tanto susceptible de valoración según el criterio recogido en el punto 12 del Pliego de Condiciones Técnicas, cuyo texto, a la letra, es el siguiente:

“12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Las ofertas presentadas serán valoradas, de acuerdo con el único criterio a tener en cuenta de mejor oferta económica puesto que las condiciones de la póliza son las anteriormente reseñadas y no se han incluido ni variaciones ni modificaciones al contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante para su adjudicación.

1º.- Mejor oferta económica..... Hasta 100,00 puntos

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $P = 100 \times (OM / OF)$

Siendo: *P: Puntuación obtenida.
OF: Oferta del licitador
OM: Oferta más baja presentada,*

La apreciación, en su caso, de que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales, se efectuará en virtud de lo establecido en el artículo 149.2.b de la LCSP 17, conforme los parámetros establecidos en el Reglamento General de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.”

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
QPuzrswrtrt118kmmnlmX9w==	Firmado	19/05/2020 16:29:53
Firmado Por		
Miguel Ángel González del Río	Firmado	19/05/2020 14:41:50
Araceli Moreno Montoya	Firmado	19/05/2020 14:31:00
Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	19/05/2020 14:27:24
Manuel Salazar Fernández	Firmado	19/05/2020 14:25:48
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		
Observaciones	Página	15/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/	





Aplicando lo transcrito, se le ha asignado la máxima puntuación, de 100,00 puntos, una vez apreciado que la oferta presentada no es susceptible de considerarse anormalmente baja.

En consecuencia con lo expuesto, y siempre que así lo estime conveniente el órgano de contratación, se propone la adjudicación a AIG Europe S.A. Sucursal en España, CIF W0186206I, por el periodo a cubrir, desde la 00:00 horas del día posterior al de la firma del contrato, y hasta las 24:00 horas del 31 de Diciembre de 2020, y por el importe correspondiente a dicho periodo, calculado por prorrateo de la prima anual total de 14.400,00 €.

Tal es mi informe que someto a la consideración de cualquier otro mejor fundado y a la decisión que sobre el mismo adopte el órgano competente.”

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe anteriormente transcrito.

VI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 138/19 - PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

De conformidad con lo expresado en el informe transcrito en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Clasificar, la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal:

1ª Proposición: AIG Europe, S.A., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación de la **PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. EXPTE. Nº 138/19**, a la entidad AIG Europe, S.A., con CIF W0186206I, en la cantidad que resulte de prorratear la prima anual ofertada de 14.400,00 €, exenta IVA, por el plazo de duración del contrato, el cual se contará a partir de las 00:00 horas del día siguiente hábil al de la formalización del contrato en documento administrativo y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2020, por los motivos expresados en el informe emitido por la Jefa de Sección de Planificación y Seguimiento de la Contratación, con el Vº Bº del Director General de Contratación y Compras, de fecha 12 de marzo de 2020, firmado electrónicamente el día 3 de abril de 2020, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

VII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 81/19 - SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL DE DIFUSIÓN DE

Código Seguro De Verificación	QPUzrswrrt1l8kmmnlmX9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel González del Río	Firmado	19/05/2020 16:29:53
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	19/05/2020 14:41:50
	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	19/05/2020 14:31:00
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	19/05/2020 14:27:24
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	19/05/2020 14:25:48
Observaciones		Página	16/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL ÁREA DE CULTURA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DE LA NOCHE EN BLANCO, JULIO MUSICAL Y ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA Y LOTE 2: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL PARA ACTIVIDADES A REALIZAR EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL ÁREA DE CULTURA.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Servicio de Gestión Económica, con el Vº Bº de la Directora General de Cultura, de fecha 30 de marzo de 2020, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras, el mismo día, del siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente de referencia relativo a la contratación del servicio de impresión de material de difusión de las actividades culturales y las bibliotecas públicas municipales del Área de Cultura, dividido en dos lotes. Lote 1: Servicio de impresión de diversos materiales de difusión para las actividades de la Noche en Blanco, Julio Musical y actividades del Área de Cultura, y Lote 2: Servicio de impresión de material para actividades a realizar en las Bibliotecas Públicas Municipales del Área de Cultura, y del estudio de todas las ofertas se desprende la siguiente información:

LOTE 1 correspondiente al Servicio de impresión de diversos materiales de difusión para las actividades de la Noche en Blanco, Julio Musical y actividades del Área de Cultura, se han presentado las siguientes empresas: Alprint Soluciones Gráficas, S.L., Comunicación Gráfica Alborada, S.L., Dia Cash, S.L.(**Oferta excluida**), Gráficas Aries, S.A., Gráficas Urania, S.A., Industrias Gráficas Solprint, S.L., M.C. Copigrafía, S.L., Ovejero Sequeiro, S.L., Producciones MIC, S.L., Publiprinters Global, S.L., Vistalegre Impresores, S.L., por los siguientes importes:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA EN BASE IMPONIBLE.
ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS, S.L.	21.000,00
COMUNICACIÓN GRÁFICA ALBORADA, S.L.	29.970,00
GRÁFICAS ARIES, S.A.	28.151,28
GRÁFICAS URANIA, S.A.	22.810,00
INDUSTRIAS GRÁFICAS SOLPRINT, S.L.	25.936,46
M.C. COPIGRAFÍA, S.L.	28.027,12
OVEJERO SEQUEIRO, S.L.	29.899,00
PRODUCCIONES MIC, S.L.	27.990,00
PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.	26.636,06
VISTALEGRE IMPRESORES, S.L.	26.861,14

Del estudio las ofertas presentadas se desprende la siguiente valoración:

Las empresas ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS, S.L. y COMUNICACIÓN GRÁFICA ALBORADA, S.L., y PRODUCCIONES MIC, S.L., se excluyen por no presentar

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
QPuzrswrtrt1l8kmmnlmX9w==		
Firmado Por		
Miguel Ángel González del Río	Firmado	19/05/2020 16:29:53
Araceli Moreno Montoya	Firmado	19/05/2020 14:41:50
Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	19/05/2020 14:31:00
Manuel Salazar Fernández	Firmado	19/05/2020 14:27:24
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	19/05/2020 14:25:48
Observaciones	Página	17/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/	





relación de precios unitarios y por tanto no ajustarse al modelo de oferta económica, en aplicación de lo establecido en el art. 84 del Reglamento de Contratación.

Las empresas GRÁFICAS ARIES, S.A., INDUSTRIA GRAFICAS SOLPRINT, S.L., PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L., y VISTALEGRE IMPRESORES, S.L., quedan excluidas porque incluyen el precio de las mejoras en su oferta económica.

La empresa MC COPIGRAFÍA, S.L., queda excluida no presentarse su oferta económica conforme al art. 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Valoración de las ofertas conforme al criterio económico: aplicándose el criterio de baremación de la oferta económica y siendo la puntuación máxima 85 puntos obtienen la siguiente puntuación:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN CRITERIO ECONÓMICO
GRÁFICAS URANIA, S.A.	85,00
OVEJERO SEQUEIRO, S.L.	64,85

Valoración de las ofertas conforme al criterio de calidad: Siendo la puntuación máxima 10 puntos asignándose:

- Por mejora en el número de ejemplares hasta un máximo de 9 puntos, de los cuales un máximo de 5 puntos corresponden por cada 200 ejemplares del programa general de más con las siguientes características: cuadríptico 15x21 cms. Plegados, a 4+4 tintas, en papel estucado mate de 150 grs (aprox) se otorga 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada 2 roll-up de 205 x 83 cms de más se otorgarán dos puntos, hasta un máximo de 4 puntos.
- Por mejora en el reparto se otorgará 1 puntos a la oferta que se comprometa en repartir en 7 puntos de entrega de la ciudad (oficinas de turismo, Archivo Municipal y Museo del Patrimonio Municipal), el material impreso que el Área de Cultura considere necesario.

EMPRESAS	PUNTUACIÓN CRITERIO CALIDAD
GRÁFICAS URANIA, S.A.	10
OVEJERO SEQUEIRO, S.L.	10

La empresa GRÁFICAS URANIA, S.A., oferta las siguientes mejoras técnicas: 10 puntos.

- Mejora en el número de ejemplares: la impresión de 1.000 ejemplares adicionales del programa general, (5 puntos),
- Más 4 roll up 205x83 cm, (4 puntos).
- Mejora en el reparto: el reparto en 7 puntos de entrega de la ciudad indicados en el pliego, (1 punto).

La empresa OVEJERO SEQUEIRO, S.L., oferta las siguientes mejoras técnicas: 10 puntos.

Código Seguro De Verificación	QPuzrswrtr118kmmnlmX9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel González del Río	Firmado	19/05/2020 16:29:53
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	19/05/2020 14:41:50
	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	19/05/2020 14:31:00
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	19/05/2020 14:27:24
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	19/05/2020 14:25:48
Observaciones		Página	18/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





- Mejora en el número de ejemplares: la impresión de 1.000 ejemplares adicionales del programa general, (5puntos),
- Más 4 roll up 205x83 cm, (4 puntos).
- Mejora en el reparto: el reparto en 7 puntos de entrega de la ciudad indicados en el pliego, (1 punto).

Valoración de las ofertas conforme al criterio social: Siendo la puntuación máxima 5 puntos a las empresas que presenten junto con su oferta una declaración responsable del compromiso, en caso de ser adjudicatarias, a que el 20% del personal que ponga a disposición de la ejecución del presente contrato, sean trabajadores indefinidos en plantilla.

EMPRESAS	CALIDAD
GRÁFICAS URANIA, S.A.	5
OVEJERO SEQUEIRO, S.L.	5

La empresa GRÁFICAS URANIA, S.A., presenta declaración responsable haciendo constar que el 100% de los trabajadores en plantilla son indefinidos, y adjunta ITA de la empresa, expedida por la sede electrónica de la Seguridad Social, por lo que se le atribuyen 5 puntos.

La empresa OVEJERO SEQUEIRO, S.L., presentan declaración responsable haciendo constar que tiene el 100% del personal en plantilla con contrato indefinido, por lo que se le atribuyen 5 puntos.

En virtud de cuanto antecede la puntuación obtenida por las empresas en el **LOTE 1** conforme a los criterios de baremación de las ofertas es la siguiente:

EMPRESAS	Econ.	Calidad	P. Social	TOTAL
GRÁFICAS URANIA, S.A.	85,00	10,00	5,00	100,00
OVEJERO SEQUEIRO, S.L.	64,85	10,00	5,00	79,85

Por ello se propone la adjudicación del lote 1 del expediente de referencia a la empresa GRÁFICAS URANIA, S.A. con C.I.F. A-29076122 al ser la que ha obtenido la mayor puntuación en la baremación, por importe de 22.810,00 € más el 21%, siendo el total de 27.600,10 €, por el plazo de dos años y a los precios unitarios ofertados al ser éstos precios de mercado.

LOTE 2 correspondiente al Servicio de impresión de material para actividades a realizar en las bibliotecas públicas municipales del Área de Cultura, se han presentado las siguientes empresas: Dia Cash, S.L.(**Oferta excluida**), Alprint Soluciones Gráficas, S.L., Comunicación Gráfica Alborada, S.L., Gráficas Aries, S.A., Gráficas Urania, S.A., Industrias Gráficas Solprint, S.L., Ovejero Sequeiro, S.L., Publiprinters Global, S.L., Vistalegre Impresores, S.L., por los siguientes importes:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA EN BASE IMPONIBLE.
ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS, S.L.	13.500,00
COMUNICACIÓN GRÁFICA ALBORADA, S.L.	18.750,00

Código Seguro De Verificación	QPuzrswrtrt1l8kmmnlmX9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel González del Río	Firmado	19/05/2020 16:29:53
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	19/05/2020 14:41:50
	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	19/05/2020 14:31:00
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	19/05/2020 14:27:24
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	19/05/2020 14:25:48
Observaciones		Página	19/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





GRÁFICAS ARIES, S.A.	16.970,70
GRÁFICAS URANIA, S.A.	14.824,00
INDUSTRIAS GRÁFICAS SOLPRINT, S.L.	17.561,91
OVEJERO SEQUEIRO, S.L.	15.695,00
PUBLIPRINTER GLOBAL, S.L.	15.830,37
VISTALEGRE IMPRESORES, S.L.	15.057,16

Del estudio de las ofertas presentadas se desprende la siguiente información:

En las ofertas económicas presentadas por la empresa ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS, S.L., COMUNIACIÓN GRÁFICA ALBORADA, S.L., quedan excluidas por no presentar relación de precios unitarios y por tanto no ajustarse al modelo de oferta económica, en aplicación de lo establecido en el art. 84 del Reglamento de Contratación.

Las empresas GRÁFICAS ARIES, S.A., INDUSTRIAS GRÁFICAS SOLPRINT, S.L., PUBLIPRINTER GLOBAL, S.L., y VISTALEGRE IMPRESORES, S.L., quedan excluidas porque incluyen el precio de las mejoras en su oferta económica.

La empresa GRÁFICAS URANIA, S.A., se excluye por no incluir un bien del año 2021 en los precios unitarios.

En la oferta presentada por la empresa OVEJERO SEQUEIRO, S.L., la base imponible del IVA del 4% en la oferta global asciende a 3.750,00 €, y sumando los precios unitarios asciende a 4.250,00 €, se considera la oferta por importe del sumatorio de los precios unitarios. Además el cálculo del IVA del 21% asciende a 2.403,45 € y no 2.356,20 € que aparece en su oferta. En ambos casos se trata de un error aritmético que no invalida su oferta.

Valoración de la oferta conforme al criterio económico: aplicándose el criterio de baremación de la oferta económica y siendo la puntuación máxima 85 puntos obtiene la siguiente puntuación:

OVEJERO SEQUEIRO, S.L.	85,00
------------------------	-------

Valoración de la oferta conforme al criterio de calidad: Siendo la puntuación máxima 10 puntos asignándose:

- Por mejora en el número de ejemplares hasta un máximo de 5 puntos, por cada 100 ejemplares de más sobre libros y poemarios (siendo el Área de Cultura quien decida en qué bien se utilizarán) 1 punto.
- Por cada 200 marcapáginas de más (siendo el Área de Cultura quien decida en qué bien se utilizarán), se otorgará 1 punto.

OVEJERO SEQUEIRO, S.L.	5,00
------------------------	------

La empresa OVEJERO SEQUEIRO, S.L., oferta las siguientes mejoras técnicas: La impresión de 1.000 marcapáginas de más, otorgándosele un total de 5 puntos.

Código Seguro De Verificación	QPuzrswrtr1l8kmmnlmX9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Ángel González del Río	Firmado	19/05/2020 16:29:53	
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	19/05/2020 14:41:50	
	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	19/05/2020 14:31:00	
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	19/05/2020 14:27:24	
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	19/05/2020 14:25:48	
Observaciones		Página	20/30	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			



Valoración de la oferta conforme al criterio social: Siendo la puntuación máxima 5 puntos a las empresas que presenten junto con su oferta una declaración responsable del compromiso, en caso de ser adjudicatarias, a que el 20% del personal que ponga a disposición de la ejecución del presente contrato, sean trabajadores indefinidos en plantilla.

OVEJERO SEQUEIRO, S.L.	5,00
------------------------	------

La empresa OVEJERO SEQUEIRO, S.L., presentan declaración responsable haciendo constar que tiene el 100% del personal en plantilla con contrato indefinido, atribuyéndosele 5 puntos.

En virtud de cuanto antecede la puntuación obtenida por la empresa en el **LOTE 2** conforme a los criterios de baremación de las ofertas es la siguiente:

	Econ.	Calidad	Social	Total
OVEJERO SEQUEIRO, S.L	85,00	5,00	5,00	95,00

Por ello se propone la adjudicación del lote 2 del expediente de referencia a la empresa OVEJERO SEQUEIRO S.L., con C.I.F. B-10407096 al ser la única oferta que permanece en la licitación de este lote, por el total de 11.445,00€, más el 21% 2.403,45 € y más 4.250,00 € más el 4%, 170,00 € siendo el total de 18.268,45 €, por el plazo de dos años, y a los precios unitarios ofertados al ser éstos precios de mercado.”

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito y de conformidad con lo expresado en el mismo, acuerdan por unanimidad, excluir de la licitación a las entidades Alprint Soluciones Gráficas, S.L., CIF B73938714, (Lotes 1 y 2), Comunicación Gráfica Alborada, S.L., CIF B81083750, (Lotes 1 y 2), Producciones Mic, S.L., CIF B24301871 (Lote 1), Gráficas Aries, S.A., CIF A28817641, (Lotes 1 y 2), Industrias Gráficas Solprint, S.L., CIF B29593357, (Lotes 1 y 2), Publiprinters Global, S.L., CIF B23739493, (Lotes 1 y 2), Vistalegre Impresores, S.L., CIF B14542690 (Lotes 1 y 2), MC Copigrafía, S.L., CIF B29590312, (Lote 1) y Gráficas Urania, S.A., CIF A29076122, (Lote 2), por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito.

VIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 81/19 - SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL DE DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL ÁREA DE CULTURA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DE LA NOCHE EN BLANCO, JULIO MUSICAL Y ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA Y LOTE 2: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL PARA ACTIVIDADES A REALIZAR EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL ÁREA DE CULTURA.

De conformidad con lo expresado en el informe transcrito en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

LOTE 1: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DE LA NOCHE EN BLANCO, JULIO MUSICAL Y

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
QPuzrswrrt1l8kmmnlmX9w==	Firmado	19/05/2020 16:29:53
Firmado Por		
Miguel Ángel González del Río	Firmado	19/05/2020 14:41:50
Araceli Moreno Montoya	Firmado	19/05/2020 14:31:00
Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	19/05/2020 14:27:24
Manuel Salazar Fernández	Firmado	19/05/2020 14:25:48
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		
Observaciones	Página	21/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/	





ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA.

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Gráficas Urania, S.A., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: Ovejero Sequeiro, S.L., obtiene como valoración total 79,85 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL DE DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL ÁREA DE CULTURA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DE LA NOCHE EN BLANCO, JULIO MUSICAL Y ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA, EXPTE. Nº 81/19**, a la entidad Gráficas Urania, S.A. con CIF A-29076122, en la cantidad de 27.600,10.-€, 21% de IVA incluido, con los precios unitarios y criterios de calidad y social ofertados, siendo el plazo de duración del contrato de dos (2) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por la Jefa de Servicio de Gestión Económica, con el Vº Bº de la Directora General de Cultura, de fecha 30 de marzo de 2020, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

LOTE 2: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL PARA ACTIVIDADES A REALIZAR EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL ÁREA DE CULTURA.

Primero: Clasificar, la única oferta admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal:

1ª Proposición: Ovejero Sequeiro, S.L., obtiene como valoración total 95,00 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL DE DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL ÁREA DE CULTURA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 2: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL PARA ACTIVIDADES A REALIZAR EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL ÁREA DE CULTURA. EXPTE. Nº 81/19**, a la entidad Ovejero Sequeiro, S.L., con CIF: B-10407096, en la cantidad de 18.268,45.-€, 21% de IVA incluido, con los precios unitarios y criterios de calidad y social ofertados, siendo el plazo de duración del contrato de dos (2) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por la Jefa de Servicio de Gestión Económica, con el Vº Bº de la Directora General de Cultura, de fecha 30 de marzo de 2020, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Código Seguro De Verificación	QPUzrswrrt1l8kmmnlmX9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel González del Río	Firmado	19/05/2020 16:29:53
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	19/05/2020 14:41:50
	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	19/05/2020 14:31:00
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	19/05/2020 14:27:24
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	19/05/2020 14:25:48
Observaciones		Página	22/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





**IX.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE
EXPEDIENTE 113/19 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA JEFATURA CENTRAL DE LA
POLICÍA LOCAL.**

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Subinspectora Jefe Grupo de Gestión Presupuestaria de la Policía Local, de fecha 2 de abril de 2020, firmado electrónicamente el día 6 del mismo mes, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 13 de abril de 2020, del siguiente tenor literal:

“En cumplimiento del informe solicitado de análisis y valoración de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas (PCT) de las propuestas presentadas referente al Expediente de Contratación 113/19, de “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA JEFATURA CENTRAL DE POLICÍA LOCAL”, se informa que:

Han presentado oferta las siguientes empresas:

1. FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L. C.I.F. B10219913
2. FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L. C.I.F. B21319777
3. ELEROC SERVICIOS S.L. C.I.F. B26533257
4. CRILUZ S.L. C.I.F. B29151057
5. MULTISERVICIOS TELYMA GRUPO DE EMPRESAS S.L. C.I.F. B29716750
6. MULTISER MÁLAGA S.L. C.I.F. B29605518

1.- ANÁLISIS BAJA DESPROPORCIONADA FERRONOL

Con fecha 14 de enero se emitió informe sobre identificación de baja temeraria de la empresa Ferronol Servicio Integral de Precisión S.L., que se transcribe a continuación:

“...En cumplimentación del informe solicitado de análisis y valoración de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas (PCT) de las propuestas presentadas referente al Expediente de Contratación 113/2019, de “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA JEFATURA CENTRAL DE POLICÍA LOCAL”, se informa que:

Han presentado oferta las siguientes empresas:

EMPRESA	BASE IMPONIBLE	IVA 21 %	IMPORTE TOTAL
FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.	86.285,00 €	18.119,85 €	104.404,85 €
FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L.	69.481,18 €	14.591,05 €	84.072,23 €
ELEROC SERVICIOS S.L.	84.189,38 €	17.679,77 €	101.869,15 €
CRILUZ S.L.	70.623,51 €	14.830,94 €	85.454,45 €
MULTISERVICIOS TELYMA GRUPO DE EMPRESAS S.L.	77.615,00 €	16.299,15 €	93.914,15 €
MULTISER MÁLAGA S.L.	87.500,00 €	18.375,00 €	105.875,00 €

En virtud de lo establecido en la cláusula 15ª.º del PCT, se aplica lo dispuesto en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en el que se regulan los criterios para considerar si una oferta es desproporcionada o temeraria, se procede a su estudio, atendiendo al supuesto de concurrencia del número de seis licitadores que se han

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
QPuzrswrrt1l8kmmnlmX9w==		
Firmado Por		
Miguel Ángel González del Río	Firmado	19/05/2020 16:29:53
Araceli Moreno Montoya	Firmado	19/05/2020 14:41:50
Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	19/05/2020 14:31:00
Manuel Salazar Fernández	Firmado	19/05/2020 14:27:24
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	19/05/2020 14:25:48
Observaciones	Página	23/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/	





presentado, y tomando como criterio las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el siguiente cuadro se detallan las operaciones aritméticas realizadas:

EMPRESA	IMPORTE OFERTA	PRIMER FILTRO	¿BAJA TEMERARIA?
FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.	104.404,85 €	Se incluye	No es Baja Temeraria
FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L.	84.072,23 €	Se incluye	Es Baja Temeraria
ELEROC SERVICIOS S.L.	101.869,15 €	Se incluye	No es Baja Temeraria
CRILUZ S.L.	85.454,45 €	Se incluye	No es Baja Temeraria
MULTISERVICIOS TELYMA GRUPO DE EMPRESAS S.L.	93.914,15 €	Se incluye	No es Baja Temeraria
MULTISER MÁLAGA S.L.	105.875,00 €	No se incluye	No es Baja Temeraria
Media de las ofertas presentadas	95.931,64 €	93.942,97 €	
Media Aritmética menos 10 unidades porcentuales			84.548,67 €

La oferta presentada por la empresa **FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L** se considera desproporcionada.

De conformidad con lo establecido en el art. 149 de la LCSP, la empresa **FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L** y al objeto de justificar su oferta deberá desglosar detalladamente el bajo precio ofertado en el plazo de 5 días hábiles, mediante la presentación de la información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos y en referencia a los siguientes valores:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo precios por

Pág. 24 de 30 del acta de la M.C. del 23.4.2020

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	QPUzrswrtr1l8kmmnlmX9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel González del Río	Firmado	19/05/2020 16:29:53
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	19/05/2020 14:41:50
	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	19/05/2020 14:31:00
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	19/05/2020 14:27:24
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	19/05/2020 14:25:48
Observaciones		Página	24/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





- debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el art. 201.
- La posible obtención de una ayuda del Estado.
 - Cualquier otro supuesto que la empresa considere conveniente de justificación..."

Recibida la documentación relativa a la justificación de la oferta anormalmente baja de **FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L.**, se comprueba que la empresa presenta un informe dividido en tres partes:

1. Propuesta económica:

Desglosa los gastos de la prestación del servicio de limpieza de la siguiente forma:

- Gastos de personal (atendiendo al Convenio Provincial de Limpieza): **65.199,24 €.**
- Costes materiales de limpieza ecológicos: **1.239,39 €.**
- Costes consumibles aseos u contenedores higiénicos: **340,38 €.**
- Costes maquinaria: **0,00 €.** Especifican que la maquinaria está amortizada.
- Gastos generales y beneficio industrial: **2.702,17 €.**
- Total oferta económica: **69.481,18 €** más el 21% de IVA hace un total de **84.072,23 €.**

En este desglose se puede comprobar como el gasto en costes de personal más el resto de gastos de la empresa para este servicio se ajusta a la oferta presentada y se justifica que con dicha oferta económica se garantiza la prestación del servicio de limpieza objeto de este contrato.

2. Optimización de recursos:

Indica que tiene implantados los más avanzados sistemas de gestión destacando especialmente los relativos a calidad, nuevas tecnologías y organización logística. Ello supone una optimización de los recursos económicos especialmente en lo relativo a adquisición de material de limpieza y consumibles.

3. Reducción de absentismo:

Informa que desarrolla su actividad en un ambiente de total paz social, al estar al corriente de sus obligaciones dinerarias y sociales, lo cual se traduce en parámetros de absentismo laboral inferior al 25 % del que se da en el sector, de lo que se traduce un menor gasto en sustituciones y bajas de personal.

Por todo lo anterior y valorado dicho informe, la oferta presentada por de **FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L.**, se considera debidamente justificada para garantizar la prestación del servicio y el cumplimiento de las cláusulas y condiciones establecidas en el PTC.

2.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Según establece el PCT en el punto 15.3, los criterios de valoración son los siguientes:

a).-Criterio económico: Mejor oferta económica: 10 puntos:

Pág. 25 de 30 del acta de la M.C. del 23.4.2020

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	QPUzrswrrt1l8kmmnlmX9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel González del Río	Firmado	19/05/2020 16:29:53
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	19/05/2020 14:41:50
	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	19/05/2020 14:31:00
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	19/05/2020 14:27:24
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	19/05/2020 14:25:48
Observaciones		Página	25/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





A la oferta que haya presentado el precio más bajo se le puntuará con 10 puntos y al resto de ofertas se les puntuará de forma proporcional mediante una regla de tres.

EMPRESA	BASE IMPONIBLE	IVA 21 %	IMPORTE TOTAL	PUNTOS
FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.	86.285,00 €	18.119,85 €	104.404,85 €	8,05
FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L.	69.481,18 €	14.591,05 €	84.072,23 €	10,00
ELEROC SERVICIOS S.L.	84.189,38 €	17.679,77 €	101.869,15 €	8,25
CRILUZ S.L.	70.623,51 €	14.830,94 €	85.454,45 €	9,84
MULTISERVICIOS TELYMA GRUPO DE EMPRESAS S.L.	77.615,00 €	16.299,15 €	93.914,15 €	8,95
MULTISER MÁLAGA S.L.	87.500,00 €	18.375,00 €	105.875,00 €	7,94

Por tanto, la empresa **FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L.** al ser la mejor oferta económica presentada obtiene una puntuación de **10 puntos**.

b).-Criterios sociales:

“Se valorará objetivamente hasta un máximo de 10 puntos a la empresa licitadora que fomente el mayor número de medidas adoptadas para la conciliación de la vida laboral, personal y familiar de los trabajadores adscritos al contrato. Para la obtención de estos puntos, la empresa licitadora deberá acreditar las medidas adoptadas en los distintos aspectos que se indican en el siguiente cuadro, acreditados en documento firmado y sellado por el departamento de Recurso Humanos de la empresa. En el caso de que la empresa no dispusiese de departamento de Recursos Humanos, se podrá acreditar estas medidas en documento firmado por al menos dos trabajadores de la empresa.

	puntos
Libertad del trabajador para tomar los permisos retribuidos establecidos en el convenio que le sea de aplicación.	2
Facilidad de poder asistir a consultas médicas en horario laboral	4
Disponibilidad para poder llevar al médico a personas dependientes del trabajador sin que suponga ningún tipo de reducción en su retribución salarial.	4

En el siguiente cuadro se relacionan las puntuaciones obtenidas por cada empresa conforme a los criterios de valoración del PCT:

EMPRESA	CRITERIO SOCIAL	PUNTOS
FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.	NO	0
FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L.	SI	10
ELEROC SERVICIOS S.L.	NO	0
CRILUZ S.L.	SI	10
MULTISERVICIOS TELYMA GRUPO DE EMPRESAS S.L.	NO	0

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
QPuzrswrrt1l8kmmnlmX9w==		
Firmado Por		
Miguel Ángel González del Río	Firmado	19/05/2020 16:29:53
Araceli Moreno Montoya	Firmado	19/05/2020 14:41:50
Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	19/05/2020 14:31:00
Manuel Salazar Fernández	Firmado	19/05/2020 14:27:24
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	19/05/2020 14:25:48
Observaciones	Página	26/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/	





MULTISER MÁLAGA S.L.	NO	0
----------------------	----	---

FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L. obtiene 0 puntos ya que el espíritu del PCT era valorar medidas que ya existieran y no que se adoptarían en la ejecución del contrato. En este sentido, FISSA solo aporta un compromiso de que las cumplirá pero no dice que ya las tenga.

FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L. obtiene 10 puntos ya que presenta documentación en la que acredita tener medidas sociales implantadas según lo exigido en el punto 15.3 del PCT.

ELEROC SERVICIO S.L. obtiene 0 puntos ya que el espíritu del PCT era valorar medidas que ya existieran y no que se adoptarían en la ejecución del contrato. En este sentido, ELEROC solo aporta un compromiso de que las cumplirá pero no dice que ya las tenga. Además el documento solo lo firma el representante legal, por lo que no cumple el requisito de firma exigido en el punto 15.3 del PCT.

CRILUZ S.L. obtiene 10 puntos ya que presenta documentación en la que acredita tener medidas sociales implantadas según lo exigido en el punto 15.3 del PCT.

MULTISERVICIOS TELYMA GRUPO DE EMPRESAS S.L. obtiene 0 puntos ya que solo presenta oferta económica.

MULTISER MÁLAGA S.L. obtiene 0 puntos ya que el espíritu del PCT era valorar medidas que ya existieran y no que se adoptarían en la ejecución del contrato. En este sentido, MULTISER solo aporta un compromiso de que las cumplirá pero no dice que ya las tenga. Además el documento solo lo firma el representante legal, por lo que no cumple el requisito de firma exigido en el punto 15.3 del PCT.

A continuación, se ordena de forma decreciente a las empresas en función de las puntuaciones totales obtenidas:

EMPRESA	CRITERIO ECONÓMICO	CRITERIO SOCIAL	TOTAL PUNTOS
FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L.	10,00	10	20,00
CRILUZ S.L.	9,84	10	19,84
MULTISERVICIOS TELYMA GRUPO DE EMPRESAS S.L.	8,95	0	8,95
ELEROC SERVICIOS S.L.	8,25	0	8,25
FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.	8,05	0	8,05
MULTISER MÁLAGA S.L.	7,94	0	7,94

3.- CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto y siguiendo los criterios de valoración y adjudicación señalados en el PCT, se propone como empresa adjudicataria del Expediente 113/2019, a la empresa **FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L.**, C.I.F. B21319777, por un importe de adjudicación de 69.481,18 € más 14.591,05 € correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 84.072,23 €, siendo la mejor oferta presentada y que cumple con las condiciones fijadas en el PCT.

Código Seguro De Verificación	QPuzrswrrt1l8kmmnlmX9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel González del Río	Firmado	19/05/2020 16:29:53
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	19/05/2020 14:41:50
	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	19/05/2020 14:31:00
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	19/05/2020 14:27:24
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	19/05/2020 14:25:48
Observaciones		Página	27/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





El plazo de ejecución de este contrato es de un año.

Todo ello, salvo lo que estime como más conveniente la Mesa de Contratación.”

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe anteriormente transcrito.

X.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 113/19 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA JEFATURA CENTRAL DE LA POLICÍA LOCAL.

De conformidad con lo expresado en el informe emitido por la Subinspectora Jefe Grupo de Gestión Presupuestaria de la Policía Local, de fecha 2 de abril de 2020, firmado electrónicamente el día 6 del mismo mes, transcrito en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Ferronol Servicio Integral de Precisión, S.L., obtiene como valoración total 20,00 puntos.

2ª Proposición: Criluz, S.L., obtiene como valoración total 19,84 puntos.

3ª Proposición: Multiservicios Telyma Grupo de Empresas, S.L., obtiene como valoración total 8,95 puntos.

4ª Proposición: Eleroc Servicios, S.L., obtiene como valoración total 8,25 puntos.

5ª Proposición: Fissa Finalidad Social, S.L., obtiene como valoración total 8,05 puntos.

6ª Proposición: Multiser Málaga, S.L., obtiene como valoración total 7,94 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA JEFATURA CENTRAL DE LA POLICÍA LOCAL. EXPTE. Nº 113/19**, a la entidad Ferronol Servicio Integral de Precisión, S.L., con CIF B21319777, en la cantidad de 84.072,23 €, 21% de IVA incluido, con los criterios de sociales ofertados, y un plazo de duración del contrato de un (1) año, contado desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por la Subinspectora Jefe Grupo de Gestión Presupuestaria de la Policía Local, de fecha 2 de abril de 2020, firmado electrónicamente el día 6 del mismo mes, transcrito en el punto anterior.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

XI.- IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD EXPEDIENTE 90/19 - SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO Y VIGILANCIA EN LOS MERCADOS MUNICIPALES DE MÁLAGA. DIVIDIO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO Y LOTE 2: SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMAS.

La Mesa de Contratación examina el informe emitido por la Jefa del Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública, de fecha 8 de abril de 2020, con entrada en el

Código Seguro De Verificación	QPUzrswr118kmmnlmX9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel González del Río	Firmado	19/05/2020 16:29:53
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	19/05/2020 14:41:50
	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	19/05/2020 14:31:00
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	19/05/2020 14:27:24
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	19/05/2020 14:25:48
Observaciones		Página	28/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Servicio de Contratación y Compras, el día 13 de abril de 2020, relativo a la documentación a requerir a los licitadores Multiser Málaga, S.L., CIF B92605518, (Lote 1) y Servicios Complementarios Unificados PRACOM Andalucía, S.L., CIF B91864454, y PRACON Serviext, S.L., CIF B06676399, en compromiso de UTE, (Lote 1), cuyas ofertas están incursas en presunción de anormalidad, acordando, por unanimidad, requerir a la citada entidad, para que en el plazo de cinco días hábiles presenten los documentos indicados en el mencionado informe.

XII.- IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD EXPEDIENTE 108/19 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO (LEGIONELLA) DE LAS INSTALACIONES DE AGUA FRIA Y CALIENTE SANITARIA, ALJIBES Y CAÑONES DE RIEGO, POZOS. ASIMISMO LA DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN (DDD) DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. DIVIDIO EN DOS LOTES. LOTE 1: DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN Y LOTE 2: MANTENIMIENTO DE ACS SANITARIA (LEGIONELLA).

La Mesa de Contratación examina el informe emitido por el Jefe de Sección de Instalación al Aire Libre, con el conforme del Técnico de Grado Superior y con el Vº Bº del Director General del Área de Deporte, de fecha 6 de abril de 2020, relativo a la documentación a requerir a los licitadores Andaluza de Tratamientos de Higiene, S.A., CIF A18485516, (Lotes 1 y 2), Ondoan Servicios, S.A., CIF A48545842, (Lote 1) y Proyectos y Servicios Integrales del Sur, S.L. CIF B18729855, (Lote 2), cuyas ofertas están incursas en presunción de anormalidad, acordando, por unanimidad, requerir a la citada entidad, para que en el plazo de cinco días hábiles presenten los documentos indicados en el mencionado informe.

XIII.- IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD EXPEDIENTE 94/19 - SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO MULTIDISCIPLINAR PARA JÓVENES DENOMINADO "LA CAJA BLANCA, ESPACIO DE ARTE Y CREACIÓN JOVEN" DEL ÁREA DE JUVENTUD.

La Mesa de Contratación examina el informe emitido por el Jefe del Servicio de Juventud, con el Vº Bº del Director General de Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 7 de abril de 2020, firmado electrónicamente los día 7 y 8 del mismo mes, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 13 de abril de 2020, relativo a la documentación a requerir a los licitadores Criluz, S.L., CIF B29151057, Eleroc Servicios, S.L., CIF B26533257 y Ferronol Servicio Integral, S.L., CIF B21319777, cuyas ofertas están incursas en presunción de anormalidad, acordando, por unanimidad, requerir a la citada entidad, para que en el plazo de cinco días hábiles presenten los documentos indicados en el mencionado informe.

XIV.- IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD EXPEDIENTE 120/19 - SUMINISTRO DE TROFEOS Y PLACAS PARA LOS DISTRITOS MUNICIPALES. DIVIDIO EN ONCE LOTES. LOTE 1: DISTRITO CENTRO. LOTE 2: DISTRITO ESTE. LOTE 3: DISTRITO CIUDAD JARDÍN. LOTE 4: DISTRITO BAILÉN-MIRAFLORES. LOTE 5: DISTRITO PALMA-PALMILLA. LOTE 6: DISTRITO CRUZ DE HUMILLADERO. LOTE 7: DISTRITO CARRETERA DE CÁDIZ. LOTE 8: DISTRITO CHURRIANA. LOTE 9: DISTRITO CAMPANILLAS. LOTE 10: DISTRITO PUERTO DE LA TORRE Y LOTE 11: DISTRITO TEATINOS-UNIVERSIDAD.

La Mesa de Contratación examina el informe emitido por la Jefa de Servicio de

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
QPuzrswrrt1l8kmmnlmX9w==	Firmado	19/05/2020 16:29:53
Firmado Por		
Miguel Ángel González del Río	Firmado	19/05/2020 14:41:50
Araceli Moreno Montoya	Firmado	19/05/2020 14:31:00
Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	19/05/2020 14:27:24
Manuel Salazar Fernández	Firmado	19/05/2020 14:25:48
Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		
Observaciones	Página	29/30
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/	





Coordinación de Distritos y Proyectos Integrados, de fecha 13 de abril de 2020, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, relativo a la documentación a requerir al licitador D. José Miguel Guerrero Ortiz, DNI █████84.97████, cuya oferta en los once lotes está incurso en presunción de anormalidad, acordando, por unanimidad, requerir a la citada entidad, para que en el plazo de cinco días hábiles presenten los documentos indicados en el mencionado informe.

XV.- VALORACIÓN OTROS EXPEDIENTE 113/19 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA JEFATURA CENTRAL DE LA POLICÍA LOCAL.

Punto sin contenido, se ha incluido para poder efectuar la propuesta de adjudicación del expediente 113/19 incluida en el punto décimo del orden del día.

Fdo.: Rafael Sequeira Sánchez de Rivera

Fdo.: Araceli Moreno Montoya

Fdo.: Juan Jesús Suardíaz Pedrosa

Fdo.: Manuel Salazar Fernández

Fdo.: Miguel Ángel González del Río

Código Seguro De Verificación	QPuzrswrrt118kmmnlmX9w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel González del Río		Firmado	19/05/2020 16:29:53
	Araceli Moreno Montoya		Firmado	19/05/2020 14:41:50
	Juan Jesús Suardíaz Pedrosa		Firmado	19/05/2020 14:31:00
	Manuel Salazar Fernández		Firmado	19/05/2020 14:27:24
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	19/05/2020 14:25:48
Observaciones		Página	30/30	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			

